



ACUERDO DEL CIUDADANO LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD” Y “PARQUE ROBERTO MONTENEGRO” POR EL CUAL SE HACE CONOCEDOR DEL ACUERDO NÚMERO AGP-ITEI/010/2020, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2020 EMITIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de Mayo del 2020

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 17 fracciones II, XI y XIV del Decreto número 14599, publicado el día 14 de marzo de 1992, Tomo CCCIX, en el Periódico del Estado de Jalisco.

- II. A la fecha de la realización del presente ACUERDO sigue en vigor lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** del **ACUERDO** por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; publicado el día 21 de abril del año 2020, en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, en su carácter de Secretario de Salud, el cual a la letra reza:

(..)

***Artículo Primero.-** Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:*

“ARTÍCULO PRIMERO . [...]

- I. Se ordena la suspensión inmediata inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*

(..)

- III. A la fecha de la realización del presente ACUERDO sigue en vigor el punto **Primero** del **ACUERDO** del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el día viernes 17 de abril



b. Se implementó un del Instituto que horas, de lunes a viernes.

horario laboral en las instalaciones comprende de las 9:00 a las 14:00

c. Todo aquel funcionario que acuda a las instalaciones del Instituto, deberá observar de forma estricta el Protocolo que garantiza las medidas sanitarias y de buenas prácticas ante el Covid-9, aprobado mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. La Oficialía de Partes del Instituto estará habilitado para recibir documentos del público y de sujetos obligados, en el horario señalado en el numeral inmediato anterior, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

La atención al público y a los sujetos obligados en las instalaciones del instituto, permanece suspendida, privilegiando los medios electrónicos y el teléfono como forma de comunicación para asesoría y seguimiento de asuntos relacionados con procedimientos del Instituto.

OCTAVO. Se reafirma el exhorto a los sujetos obligados del estado de Jalisco, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, continúen emitiendo, o en su defecto, emitan respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se reciban durante la suspensión de términos por la emergencia sanitaria.

NOVENA. Se reafirma el exhorto, especialmente, a aquellos sujetos obligados del estado de Jalisco que reciban solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que tengan relación con el virus SARS-CoV2 (Covid-19) para que, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, continúen emitiendo, o en su defecto, emitan respuesta en el menor plazo posible, con la finalidad de que la sociedad cuente con información veraz generada por las instituciones públicas.

DÉCIMO. Se reafirma el exhorto a los sujetos obligados del estado de jalisco, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, continúen con la posibilidad y actualización de la información fundamental, en términos de la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las fracciones I y II del artículo 32 de la misma norma..

(...)

Derivado de lo anterior, el suscrito tiene a bien emitir el presente, en los siguientes términos::



SÉPTIMA. Publíquese el presente en los estrados del Organismo a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos citados en el cuerpo del presente documento, y que los empleados conozcan los alcances del documento y acaten su cumplimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de este Organismo.

CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**”.

Atentamente


LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DEL “**ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**”